

REPÚBLICA DEL PERÚ



CERTIFICACION AL DORSO

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 29 de MAYO de 2009

**Visto**, los Memorando Nos 090 y 234 -2009-OGA-INEN, mediante los cuales la Dirección General de Administración del INEN, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2009, por la donación efectuada por personas naturales y el ingreso por el abono del Banco de la Nación, debiéndose incorporar los ingresos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 28411, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 29289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se expidió la Resolución Jefatural N° 394-2008-J/INEN, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2009, del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Artículo 38ª de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, de acuerdo al Artículo 69º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de Instituciones Nacionales o Internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ha recibido una donación efectuada por la Congregación de Misioneras Dominicanas del Rosario, para la atención de niños pacientes con escasos recursos económicos, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil 00/100 Nuevos Soles), depositados en la cuenta de Donaciones y Transferencias del INEN;

Que, por otro lado se han producido mayores ingresos por el reintegro de los saldos no ejecutados de la carta de crédito N° CD20073177, por S/. 1,501.05 (Mil quinientos uno y 05/100 Nuevos Soles), abono realizado por Banco de la Nación, dicho importe es depositado en la cuenta de Donaciones y Transferencias del INEN;



Que, en dicho sentido resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego del presente año, los mayores fondos públicos no previstos en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de DOS MIL QUINIENTOS UNO Y 05/100 NUEVOS SOLES (S/.2,501.05);

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el numeral 42.1 del Artículo 42° y el Artículo 69° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado Anexo 01, de la Directiva N° 003-2007-EF/46.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; ; con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la donación dineraria realizada por la Congregación de Misioneras Dominicanas del Rosario, favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de Mil y 00/100 Nuevos Soles, (S/. 1,000.00)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Incorporar al Presupuesto Institucional, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias los mayores ingresos generados por el reintegro del saldo no ejecutado por la Carta de Crédito N° CD20073177, por S/. 1501.05 MIL QUINIENTOS UNO 05/100 y las donaciones aprobadas en el artículo precedente, sumando el monto total de DOS MIL QUINIENTOS UNO Y 05/100 NUEVOS SOLES (S/.2,501.05);

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizase un Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**(En Nuevos Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

<b>1.5.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES</b>	<b>1,000.00</b>
1.5.4.1.1.1	TRANFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	1,000.00
<b>1.9.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>1,501.00</b>
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	<u>1,501.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2,501.00</b>

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 01 JUN. 2009  
 Lucy Calderon Espinoza  
 FEDATARIO



REPUBLICA DEL PERU



CERTIFICACION AL DORSO

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima 29 de MAYO de 2009

EGRESOS:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
 FUNCION : 20 Salud  
 PROGRAMA : 044 Salud Individual  
 SUB PROGRAMA : 0098 Servicios de Diagnostico y Tratamiento  
 ACTIVIDAD : 1000469 Servicios de Diagnostico y Tratamiento

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1,501.00

TOTAL SUBPROGRAMA 0098 1,501.00

TOTAL PROGRA 044 1,501.00

TOTAL FUNCION 20 1,501.00

FUNCION : 23 Protección Social  
 PROGRAMA : 051 Asistencia Social  
 SUB PROGRAMA : 0115 Atención Médica Especializada  
 ACTIVIDAD : 100541 Apoyo al Ciudadano y la Familia

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1,000.00

TOTAL SUBPROGRAMA 0115 1,000.00

TOTAL PROGRAMA 051 1,000.00

TOTAL FUNCION 23 1,000.00

TOTAL GASTO CORRIENTE

2. 3 Bienes y Servicios 2,501.00

TOTAL EGRESOS 2,501.00

=====



**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO QUINTO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Raul Cordero Garcia-Zapatero*  
Dr. Raul Cordero García-Zapatero  
Jefe (e) Institucional

